



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-002-2021

Acta núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-002-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité de conformidad con el acta núm. 16/2018 de fecha dos (2) de mayo del año dos mil dieciocho (2018); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 85/2021, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinte (2020); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el oficio DGT, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de tóneros para uso del Poder Judicial a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-002-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Pedro Medina** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de asistente de Almacén y gerente de Logística y Operaciones, de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-002-2021.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de tóneros



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-002-2021

para uso del Poder Judicial a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-002-2021, por los señores **Pedro Medina** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de asistente de Almacén y gerente de Logística y Operaciones, respectivamente.

POR CUANTO: El formulario de requerimiento de compras fue elaborado en fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por la División de Almacén.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera, emitió la certificación núm. DPF-OF-000097-2021, por un monto de ocho millones ochocientos cuarenta mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,840,000.00), mediante la cual establece que cuenta con la debida disponibilidad para la presente contratación.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el señor **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas encabezada por los señores: **Pedro Medina**, asistente de Almacén, **Apolinar Mercedes**, analista de Almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021), la Dirección Legal emitió el dictamen legal núm. 039 del proyecto de pliego de condiciones específicas de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-002-2021.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Licitaciones, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento, establece que la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente pliego de condiciones, y 2) presente el menor precio. El Comité de Compras y Licitaciones se reserva el derecho de evaluar las ofertas tomando en cuenta el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y así evitar ofertas con precios temerarios.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial expresa que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-002-2021

CONSIDERANDO: El literal b numeral 5 del artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”*.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: *“El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”*.

CONSIDERANDO: En cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial ordena que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”;

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-002-2021

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La certificación financiera de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por un monto de ocho millones ochocientos cuarenta mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,840,000.00).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, de fecha ocho (8) de febrero de febrero de dos mil veintiuno (2021),

VISTO: El dictamen legal núm. 039 de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de tóneres para uso del Poder Judicial a nivel nacional, referencia núm. LPN-CPJ-002-2021.

Resolución número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. LPN-CPJ-002-2021, de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los señores **Pedro Medina** y **Alejandro Camilo**, en sus calidades de asistente de Almacén y gerente de Logística y Operaciones, respectivamente, y el proyecto de pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Licitaciones en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Pedro Medina**, asistente de Almacén, **Apolinar Mercedes**, analista de Almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, respectivamente, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. LPN-CPJ-002-2021

Resolución número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación financiera, y el proyecto de pliego de condiciones del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; Rosa Anibelkys Gómez Beltré, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Vanesa M. Camacho Melo, coordinadora de la Dirección General Técnica; Alicia Angelica Tejada Castellanos, directora administrativa; Héctor Taveras Espailat, director de Planificación; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal y como secretaria con voz, pero sin voto Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras y Contrataciones.